

Contrato No.	003-2022-SEDS	Fecha:	19 DE ENERO 2022
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE DOMATIAS		
Nit:	890.984.043-6		
Contratista:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DONMATIAS- PRECOTUR DONMATIAS		
Identificación:	NIT 811033928-3		
Representante Legal:	HERMAN ARIEL ALVAREZ SERNA		
Identificación:	C.C 71.796.226		
ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA, en calidad de directora de contratación, actuando en nombre y representación del Municipio de Donmatías, Antioquia con NIT. 890.984.043-6 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 015 del 25 de enero de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE , por una parte; y por la otra, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DONMATIAS- PRECOTUR DONMATIAS presentada legalmente por el señor HERMAN ARIEL ALVAREZ SERNA , quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS JÓVENES DE 10° Y 11° GRADOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LAS MEDIAS TÉCNICAS, QUE SE LLEVAN A CABO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS.		
1.1) Alcance	Con esta contratación se pretende aportar a la necesidad evidente de continuar con la prestación del servicio de transporte escolar para garantizar la cobertura y el acceso a la educación de los jóvenes, y la articulación con la vida profesional y la educación para el trabajo y el desarrollo humano en las zonas rurales del municipio de Donmatías.		
2) Plazo:	ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA LA EJECUCIÓN DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ESCOLARES		
3) Obligaciones:	Del Contratista: Específicas a. Acatar la constitución, la ley y las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. b. Prestar el servicio objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato.		

- c. No realizar ningún cambio de movilidad, adición o sustracción de vehículos o préstamos de servicios adicionales para ninguna de las rutas, sin previa autorización de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social.
- d. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- e. El transporte debe ser utilizado por los estudiantes, dado la modalidad del contrato, por ningún motivo deben transportarse padres de familia o personas de la comunidad en las rutas de transporte escolar o con los tiquetes entregados para el uso de los estudiantes.
- f. Presentar los listados de estudiantes movilizados por cada vereda con los datos básicos de contacto, al inicio del año escolar y después de las vacaciones de mitad de año esto con el fin de garantizar el buen desarrollo del contrato
- g. Respetar las normas de tránsito en todo momento y prestar el servicio garantizando siempre la seguridad de los estudiantes
- h. Cumplir a cabalidad con los horarios definidos por la Supervisión del contrato.
- i. Presentar evidencias de la prestación del servicio de transporte.
- j. Colaborar con la Secretaría de Educación y Desarrollo Social del Municipio para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- k. Informar a la Secretaría de Educación, el día que no se preste el servicio de transporte por algún inconveniente presentado.
- l. Informar a la Secretaría de Educación si se llegare a presentar disminución en los estudiantes a transportar que amerite cancelar la ruta escolar.

ANEXO TÉCNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL						
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	78111800	Transporte de estudiantes de la modalidad media técnica de 10° y 11° desde la vereda Las Ánimas hacia el casco urbano del municipio de Donmatías (4 vehículos por viaje)	30	Día	\$ 437.184	\$ 13.115.520
2	78111800	Transporte de estudiantes de la modalidad media técnica de 10° y 11° desde el corregimiento de Bellavista hacia el casco urbano del municipio de Donmatías (3 vehículos por viaje)	30	Día	\$ 717.255	\$ 21.517.650
		VALOR TOTAL				\$ 34.633.170

Generales

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
- b. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que



Alcaldía de
Donmatías

Con amor y
responsabilidad

- sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
 - e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
 - f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
 - g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni para desarrollar sus funciones.
 - h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
 - i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
 - j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
 - k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
 - l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
 - m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
 - n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
 - o. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
 - p. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u

omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.

- q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- r. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”
- s. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- t. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

Del Municipio:

- a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
- c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- f. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- g. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- h. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- i. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- j. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- k. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
- l. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
- m. Liquidar el contrato

	n. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
4) Valor:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISICENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$ 34.633.170)
5) Forma de pago:	<p>El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para la respectiva prestación del servicio, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentación de la cuenta de cobro Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como los demás parafiscales. <p>Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
6) Garantía:	<p>De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contrato de seguro contenido en una póliza Patrimonio autónomo Garantía bancaria <p>El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Donmatías, una garantía única de cumplimiento, que ampare:</p> <ol style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor amparado será igual al veinticinco (25%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.

	<p>El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Donmatías, una garantía DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por una suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Adicional a las pólizas contractuales la empresa deberá presentar el siguiente seguro:</p> <p>De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor mixto deberán tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Póliza de responsabilidad civil contractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:<ul style="list-style-type: none">a) Muerte;b) Incapacidad permanentec) Incapacidad temporal;d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.• Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:<ul style="list-style-type: none">a) Muerte o lesiones a una persona;b) Daños a bienes de terceros;c) Muerte o lesiones a dos o más personas.El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.							
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente		N	0251000005644	Banco	Cooperativa Financiera Cotrafa

8) Cláusulas excepcionales:	En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
9) Causales de Terminación:	EL MUNICIPIO DE DONMATIAS puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Donmatías, Antioquia podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrá mediante Resolución motivada.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el(a) contratista, debe pagar al municipio de Donmatías, Antioquia a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del contrato.
12) Indemnidad	Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13) Confidencialidad	El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

14) Cesión	El presente contrato de prestación de servicios se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas.
15) Liquidación	La liquidación del contrato de prestación de servicios se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.
16) Documentos integrantes del contrato:	<p>Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de servicios • Hoja de vida del SIGEP • Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% • Certificado judicial de Policía Nacional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación. • Certificado de medidas correctivas. • Certificados antecedentes judiciales • Certificado inhabilidades • Certificado anticorrupción • Soporte de estudios académicos. • Soporte de experiencia profesional • Planilla de pago de salud y pensión • Certificado de examen médico pre ocupacional • Fotocopia del RUT • Certificación bancaria
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, el certificado de registro presupuestal (C.R.P) y la firma del acta de inicio. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio,

	<p>previa aprobación de las garantías por los abogados de la Dirección de Contratación de ser requeridas. PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato para la firma del Contratista, este cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para legalizarlo y, por lo tanto, adquirir las pólizas en caso de que estas se requieran.</p>
18) Declaraciones:	<p>El contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio de Donmatías respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con el municipio de Donmatías. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El (a) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El (a) contratista se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
19) Notificaciones:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:</p> <p>Nombre: ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA Cargo: Directora Administrativa de contratación Dirección: Cra. 30 N 29-59 Teléfono: 866 32 43 ext 121 E-mail: contratacion@donmatias-antioquia.gov.co</p> <p>Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DONMATIAS- PRECOTUR DONMATIAS</p>

	<p>Nit. 811033928-3 Representante Legal: HERMAN ARIEL ÁLVAREZ SERNA C.C.: 71.796.226 de Medellín, Antioquia Cargo: contratista Dirección: Carrera 30 # 28-61 Local 201 Donmatias- Antioquia Teléfono: 8666307/8666712/3136872782 e-mail: precoturdonmatias@hotmail.com</p>		
20) Supervisión	<p>La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO URBANO quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.</p>		
21) Lugar de ejecución y domicilio contractual	<p>Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Donmatías, en el lugar que indique la SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO URBANO, cuando ello sea necesario.</p>		
<table border="1"> <tr> <td> <p>POR EL MUNICIPIO DE DONMATIAS</p> <p>Original Firmado ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA Directora Administrativa de contratación</p> </td><td> <p>POR LA CONTRATISTA</p> <p>Original Firmado HERMAN ARIEL ÁLVAREZ SERNA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DONMATIAS- PRECOTUR DONMATIAS Contratista</p> </td></tr> </table>		<p>POR EL MUNICIPIO DE DONMATIAS</p> <p>Original Firmado ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA Directora Administrativa de contratación</p>	<p>POR LA CONTRATISTA</p> <p>Original Firmado HERMAN ARIEL ÁLVAREZ SERNA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DONMATIAS- PRECOTUR DONMATIAS Contratista</p>
<p>POR EL MUNICIPIO DE DONMATIAS</p> <p>Original Firmado ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA Directora Administrativa de contratación</p>	<p>POR LA CONTRATISTA</p> <p>Original Firmado HERMAN ARIEL ÁLVAREZ SERNA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DONMATIAS- PRECOTUR DONMATIAS Contratista</p>		